



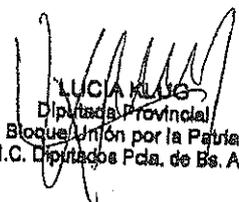
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

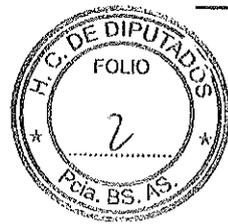
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

El repudio a la sentencia y mandamiento de desalojo a familias de los Barrios Los Eucaliptos (5680), Cementerio (252) y La Ilusión (294), Municipio de Zárate, Provincia de Buenos Aires, todos pertenecientes a Barrios Renabap.


LUCIA KLUGE
Diputada Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Los inmuebles sobre los cuales recae la sentencia y mandamiento de desalojo se encuentran, de forma conjunta, dentro de los Barrios Populares Los Eucaliptos, Cementerio y La Ilusión.

Dichos barrios, forman parte del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (ReNaBaP) bajo los IDs N° 5680, 252 y 294, oficializados por Decretos 358/2017, 789/19, 880/21 y 573/23 y amparados por la Ley Nacional N° 27.453 y la Ley N°27.694 "Régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana".

El Juzgado en lo Civil y Comercial N°4 de Zárate sentenció la reivindicación de 4 inmuebles que afectan los tres barrios nombrados, desconociendo las leyes que amparan y promueven la integración socio-urbana de los barrios populares.

En su artículo 1°, la ley 27.453, declara de interés público el régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) creado por decreto 358/2017. En su artículo 2°, y con el objeto de proceder a su integración urbana, declara "de utilidad pública y sujeta a expropiación, la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los Barrios Populares relevados en el RENABAP".

Dicha ley, en su artículo 15, dispone la suspensión de todas las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo dentro de los barrios que forman parte del Registro Nacional de Barrios Populares: "Suspéndase por igual plazo al establecido en el artículo 18 de la presente las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el RENABAP. La aplicación del presente artículo es de orden público."

LUCIA KLUG
Diputada Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

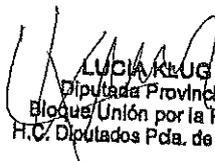


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Es llamativo y preocupante el accionar de la Justicia desconociendo las leyes nacionales que amparan a estos mobiliarios afectados, obstaculizando las presentaciones de los representantes de las familias afectadas y sin pedir intervención y consulta a los organismos involucrados, como ser la Secretaría de Integración Socio Urbana y la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Por lo expuesto es urgente que se suspendan todas las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo del bien inmueble que compone Los Eucaliptos, Cementerio y La Ilusión y, en caso de corresponder, se proceda mediante los mecanismos establecidos en la Ley 27.453 como así también en la Ley 21.499 de expropiaciones nacionales.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Zarate. Juez Dr. Leandro Marcos Cappello, en referencia a la Causa 31628. Autos: Prius SCA c/ Gonzalez Flavio Gabriel s/ Acción reivindicatoria.


LUCIA RUGG
Diputada Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.